



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 875 / 2019.

ZAPALLAR, 19 de Febrero de 2019.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; y Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 154/2019 de fecha 19 de Febrero de 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
- Memorandum N° 89/2019 de fecha 04 de Febrero de 2019, emitido por el Director (S) Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE REINTEGRO DE FONDOS del Programa SENDA**, correspondiente a rechazo de gastos – asociado a ítem actividades, por parte del Depto. de Finanzas de Senda y de la no contratación de seguro de accidentes contemplado en el Convenio 2018.
- 2° **GIRESE cheque a nombre de SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, Rut. N° 61.980.170-9**, por la cantidad de \$ 746.119.- (setecientos cuarenta y seis mil ciento diecinueve pesos).
- 3° **DEPOSITESE en cuenta corriente N° 9003401 de Banco Estado.**
- 4° **IMPUTESE el gasto a la asignación presupuestaria:**

CUENTA	NOMBRE
214.05.14.000.000.000	APOYO CONVENIO SENDA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

G: FINANZAS D.A. 875.2019

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

FMP / OTL / SEC / pfc.